



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 176-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 16 de mayo de 2023.

VISTO:

El Informe Nº 018-2023-JMIL-RPMSDRCAHMACNDCNPTDT-GIDU/MDCN-T de fecha 25 de abril del 2023 emitido por el Responsable del Proyecto, el Informe Nº 941-2023-GIDU-GM-MDCN-T de fecha 25 de abril del 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe Técnico Nº 012-2023-SGPMI-GM/MDCN-T de fecha 08 de mayo del 2023 emitido por la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, el Proveído Nº 4816 de fecha 11 de mayo del 2023 emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en su numeral 14.11 del artículo 14 del Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que: La incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones;

Que, mediante Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, según artículo 19º de la precitada Directiva señala que: "19.1 Cuando los sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyen a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 la OPMI del sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo Nº 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar";

Que, con Resolución Gerencial Nº 053-2023-GM/MDCN-T de fecha 22 de marzo del 2023, RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 30 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI Nº 2558849, con un presupuesto de S/. 1'658,518.63 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Dieciocho con 63/100 Soles), con un plazo de ejecución de 105 días calendario.

Que, con Resolución Gerencial Nº 058-2023-GM/MDCN-T, de fecha 13 de abril del 2023, RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2023 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 30 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI Nº 2558849, con un presupuesto de S/. 1'395,978.82 (Un Millón Trescientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Setenta y Ocho con 82/100 Soles) y un plazo de ejecución de 105 días calendario, para ser ejecutado por la modalidad de administración directa;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 176-2023-A/MDCN-T

Que, con el Informe Nº 018-2023-JIML-RP-MSDRCAHMACNDCNPTDT-GIDU/MDCN-T de fecha 25 de abril del 2023 emitido por el Responsable del Proyecto, solicita la incorporación al PMI mediante su despacho la incorporación al Presupuesto Multianual de Inversiones 2023 del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreativo en el Comité Nº 30 del A.H.M. Ampliación Ciudad Nueva del Distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con CUI Nº 2558849, por un presupuesto de (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Dieciocho con 63/100 Soles) tal como está aprobado en el expediente con la Resolución Gerencial Nº 053-2023-GM/MDCN-T, según se indica el siguiente cuadro:

Item	Descripción Sub presupuesto	Total
01	COMPONENTE I: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	1,225,697.80
02	COMPONENTE II: ADECUADO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO	9,672.26
03	COMPONENTE III: ADECUADO CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREACIONAL	5,500.00
	COSTO DIRECTO	1,240,870.06
	GASTOS GENERALES	12.50% 155,108.76
	COSTO DE OBRA	1,395,978.82
	GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVO	79,086.65
	GASTOS DE SUPERVISION	5.00% 69,798.94
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00% 27,919.58
	GASTOS DE GESTION	4.00% 55,839.15
	GASTOS DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL	7,436.64
	GASTOS DE MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL	5,958.85
	GASTOS DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	16,500.00
	COSTO DE INVERSION DEL PROYECTO	S/ 1,658,518.63

Que, con el Informe Nº 941-2023-GIDU-GM-MDCN-T de fecha 25 de abril del 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, quien remite la solicitud de Incorporación al PMI correspondiente al Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreativo en el Comité Nº 30 del A.H.M. Ampliación Ciudad Nueva del Distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" con CUI Nº 2558849, la cual no fue prevista en la cartera del PMI para el año 2023. En tal sentido, se solicita se derive el presente documento a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, con Informe Técnico Nº 012-2023-SGPMI-GM/MDCN-T de fecha 08 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, hace de conocimiento que en el marco del D.L. Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones (Invierte.pe) y sus modificatorias, su reglamento y Directiva General aprobada con R.D. Nº 001-2019-EF/63.01, que en su artículo 19 sobre las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo Nº 05, Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones PMI y visto la documentación relacionada al PI: "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreativo en el Comité 30 del A.H.M. Ampliación Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con CUI Nº 2558849, se pasa a indicar lo siguiente:

ANÁLISIS:

3.1. Necesidad de Incorporación.

La Inversión que la Unidad Ejecutora solicita incorporar es el siguiente:

Nº	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN PI:	MONTO 2023 (S/.)
1	2558849	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 30 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA	S/. 1'395,978.82
		TOTAL (S/.)	1'395,978.82

3.2. Situación de las Inversiones a incorporar y su contribución al cierre de brechas: Las inversiones no previstas que se solicita incorporar contribuyen al cierre de brechas según se muestra a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 176-2023-A/MDCN-T

Nº	Código Único	Nombre Inversión	Puntaje	Tipo de Inversión	Función	División Funcional	Grupo Funcional	Sector Responsable	Indicadores de Brechas			
									Servicios	Indicador brecha de Infraestructura o acceso a servicios	Unidad de Medida	Contribución
1	2577939	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 30 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	18	Proyecto de Inversión	Cultura y Deporte	Deportes	Infraestructura Deportiva y Recreativa	Cultura y Deporte	Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa	Porcentaje de Instalaciones Deportivas Recreativas Condiciones Inadecuadas	GBL	1

3.3. Alineación a los planes estratégicos.

Las inversiones que se solicita incorporar se encuentran alineadas a los criterios de priorización del PMI 2023 – 2025.

3.4. Cumplimiento del Orden de Prelación.

Al incorporar la inversión, se estaría cumpliendo con el orden de prelación I), II) y IV) establecido en el literal a) del numeral 7.2 del artículo 7 de la Directiva de Programación Multianual puesto que asegura la continuidad durante la fase de ejecución del proyecto de inversión hasta garantizar la culminación, liquidación y funcionamiento de las inversiones.

3.5. Financiamiento de la Inversión.

De acuerdo al documento de la referencia d), la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que cuenta con créditos presupuestarios suficiente; en ese sentido, esta instancia en concordancia a la Cuadragésima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023, por lo cual otorga la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 1'395,978.82 (Un Millón Trescientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Setenta y Ocho con 82/100 Soles), en el rubro de Canon y Sobre Canon y Regalías Mineras, para la incorporación de las inversiones No Previstas con CUI Nº 2558849.

3.6. Programación de las Inversiones.

La programación de la inversión que se solicita incorporar como inversión No Prevista se detalla a continuación:

Nº	Código Único	Nombre de la Inversión	Tipo de Inversión	Costo de Invers. Actualizado (S/.)	Programación del Monto de la Inversión 2023.
1	2558849	Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreativo en el Comité 30 del A.H.M. Ampliación Ciudad Nueva - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna.	Proyecto de Inversión	S/. 1'755.934	S/. 1'395,978.82
				Total (S/.)	S/. 1'395.978.82

Conclusiones y Recomendaciones:

- La inversión que se solicita incorporar se encuentran alineadas a los Planes Estratégicos Nacionales, Sectoriales, Regional, Provincial y Distrital, así como también están alineadas a los Criterios de Priorización aprobados por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.
- De acuerdo al marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), su reglamento y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y visto los documentos de la Gerencia de Infraestructura y el Informe de disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y el registro del monto actualizado en el banco de inversiones, se considera PROCEDENTE efectuar una modificación en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para el Periodo 2023 – 2025, mediante la programación en el año (2023) como inversión no Prevista del PI: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 30 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA, con CUI Nº 2558849 con un crédito presupuestario hasta por un monto de S/. 1'395,978.82 Soles, para el año 2023.
- Se recomienda remitir el presente informe a la Unidad Ejecutora de Inversiones para la continuidad del trámite correspondiente y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Municipal para la modificación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 176-2023-A/MDCN-T

presupuestaria en el nivel funcional programático conforme a Ley N° 31638. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

4. El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el Anexo 5 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, con proveído N° 4816-2023 de fecha 11 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI 2023-2025), conforme las consideraciones expuestas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código Único	Nombre de la Inversión	Tipo de Inversión	Costo de Invers. Actualizado (S/.)	Programación del Monto de la Inversión 2023.
1	2558849	Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreativo en el Comité 30 del A.H.M. Ampliación Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna.	Proyecto de Inversión	S/. 1'755.934	S/. 1'395,978.82
				Total (S/.)	S/. 1'395,978.82

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programaciones Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones para su publicación en el portal institucional. www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
ALC.
GM
GAJ
GIDU
GPPMI
SGPMI
SGTIC
ARCHIVO.